

SUSTENTACIÓN ANTE SEGUNDA INSTANCIA DEL RECURSO DE APELACION// RAD:110014003010-2021-01158-01// DTE:MARIA ANGELINA ROMERO VARGAS// DDO: CLARO COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.// BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 04/07/2024 15:20

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: wvidales78@gmail.com <wvidales78@gmail.com>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO 11001400301020210115801 MAR.pdf;

Señores,

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL
RADICADO	110014003010-2021-01158-01
DEMANDANTE:	MARIA ANGELINA ROMERO VARGAS
DEMANDADO:	CLARO COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.

ASUNTO: SUSTENTACIÓN ANTE SEGUNDA INSTANCIA DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.**, comedidamente y en virtud de lo establecido en el artículo 322 del Código General del Proceso, procedo a **SUSTENTAR EL RECURSO DE APELACIÓN** formulado contra la sentencia proferida el 14 de noviembre de 2023 por parte del Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Bogotá D.C., por medio de la cual equivocadamente se reconocieron las pretensiones de la demanda y se condenó a mi representada, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos fácticos y jurídicos:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.